

RAD. 2016-00322-00

Interdicción Judicial- Adjudicación apoyos-

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes interesadas, el anterior dictamen contentivo valoración de apoyos, allegado por la Gobernación del Quindio – secretaria de familia-, dentro del presente proceso de ADJUDICACION DE APOYOS, promovido por CARLOS HERNANDO HOYOS GARCIA con relación con OSCAR JOHNY HOYOS GARCIA por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá solicitar su aclaración o complementación o la práctica de uno nuevo a cargo de la misma parte.

Anéxese al estado electrónico la valoración de apoyos mentado.

Por otra parte, con el objeto de complementar la experticia allegada, el despacho **ordena de oficio:**

- Estudio socio familiar, en el hogar de la persona con discapacidad. Para tal efecto, librar comunicación al área de servicios sociales. Para elaborar dicha visita social, se concede el termino de treinta (30) días. **Librar** la comunicación respectiva

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05888093bff7a8ffe3d20feb4faf70ce2f809ff3d123a2068b84ae7276db9786**

Documento generado en 07/06/2023 07:07:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>